

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EXPEDIENTES	CERTIFICADO
Fdoc 2026/8/SYTPL-EC Fdoc 2026/287/OTGES-OT	ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO 30 junio 2026: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN DE 9 DE JUNIO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO 2026-2027.

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Institución, en Sesión Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día **30 de junio de 2026** en relación con la «rectificación de error material del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno 9 de junio de 2026, sobre aprobación de las bases específicas reguladoras y convocatoria del Plan Provincial de Empleo 2026-2027» por unanimidad de los miembros asistentes, ha adoptado los acuerdos del siguiente tenor literal:

<< **Asunto 4.**

[...]

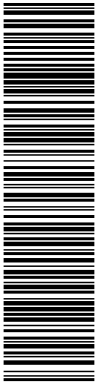
4.- Rectificación de error material del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, en sesión de 9 de junio de 2026, sobre aprobación de las bases específicas reguladoras y convocatoria del Plan Provincial de Empleo 2026-2027 (Expediente Firmadoc 2026/8/SYTPL-EC)

En la sesión ordinaria de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, aprobó las bases específicas reguladoras y convocatoria del Plan Provincial de Empleo 2026-2027, para la concesión de subvenciones a las entidades locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales.

Constatada la existencia de un error material en el texto de las bases reguladoras y del extracto de la convocatoria, en lo relativo, al cómputo del plazo de presentación de solicitudes. En tanto que la Base 7 de las bases reguladoras fija dicho plazo en «15 días» el apartado séptimo del extracto lo refiere a «15 días naturales»

Habiéndose publicado el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 112, de 15 de junio de 2026 (Anuncio 2276/2026), y conforme al artículo 30.3 LPACAP, el cómputo del plazo se inicia el día siguiente al de la publicación, esto es, el 16 de junio de 2026. Computados quince días hábiles a partir de dicha fecha, y excluidos del cómputo los sábados y domingos, así como el día 24 de junio de 2026 (festividad de San Juan, festivo local en la ciudad de Badajoz), el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 7 de julio de 2026. La rectificación no comporta, por tanto, nueva publicación del extracto ni reinicio del cómputo, sino la mera aclaración de la naturaleza hábil de los días y la

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 20.-Certif JG_30.06.2026_Rectif Error_PLAN EMPLEO PE26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Cdigo para validacin: 9V4UL-10MHT-IRVJR Pgina 2 de 3	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

fijación expresa de la fecha cierta de finalización del plazo, manteniéndose el día inicial derivado de la publicación ya efectuada. Esta solución no reduce el plazo respecto de ninguna interpretación razonable y resulta favorable a las entidades solicitantes, sin que de ella se derive indefensión alguna.

Considerando que,

La competencia para rectificar el error corresponde al mismo órgano que dictó el acto. Habiendo sido la convocatoria y las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de la competencia delegada por el Pleno (Acuerdo de 30 de junio de 2025, BOP de 7 de julio de 2025), corresponde a dicho órgano la aprobación de la corrección del error material.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (BOP de 7 julio) en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Acordar la rectificación del error material advertido en el extracto de la convocatoria del Plan Provincial de Empleo, apartado Séptimo (Solicitudes de subvención) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 112, de 15 de junio de 2026 (Anuncio 2276/26), en los siguientes términos:

De este modo, donde dice:

*«El plazo para presentar la solicitud será de **15 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)...»*

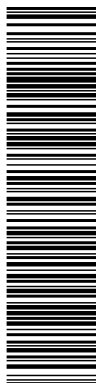
Debe decir:

*«El plazo para presentar la solicitud será de **15 días** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)...»*

Segundo. Proceder a la publicación del presente acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de general conocimiento, así como dar traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 20.-Certif JG_30.06.2026_Rectif Error_PLAN EMPLEO PE26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Cdigo para validacin: 9V4UL-10MHT-IRVJR Pgina 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



El documento no requiere firmas. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto. La Secretaría General, dará traslado del acuerdo, a la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, para realizar los trámites posteriores que procedan en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

Y para que conste ante la unidad gestora del expediente 2026/8/SYTPL-EC y en el fondo documental del correspondiente a la sesión de la Junta de Gobierno, 2026/287/OT-OTGES, extendiendo el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, de orden y con el visto bueno de la Presidenta de la Institución.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

VºBº La Presidenta, RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO.

El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS